
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a 30 de marzo de 2017, siendo las veinte horas y quince minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE ENERO DE 2017

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 26 de enero de 2017.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2017, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el n.º 64/2017, de fecha 20 de enero de 2017 al n.º 274/2017, de fecha 23 de marzo de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- REPAROS INTERVENCIÓN MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos durante el ejercicio 2016, (NRE 180 de 13 de enero de 2017).

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.3.- OTROS.

3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de marzo de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto, haciendo mención a las dos sesiones de la Comisión de Cuentas donde se ha dictaminado favorablemente, con carácter previo a esta sesión plenaria.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 212. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2015, es aprobada por mayoría simple del número de miembros de esta Corporación seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y de la AE La Encina (2 votos).

4º.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN ANUAL INVENTARIO DE BIENES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de marzo de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que este es un asunto que suele tratarse en la primera sesión plenaria del año, pero este se ha demorado debido a que el expediente de enajenación de bienes inmuebles ha continuado tramitándose con posterioridad.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2016, por el que se aprobó la última actualización del Inventario de Bienes Municipal.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la actualización del Inventario de Bienes Municipal, en los siguientes términos.*

BAJAS DE BIENES INMUEBLES, producidas como consecuencia de las adjudicaciones derivadas del expediente tramitado para la enajenación de bienes inmuebles, incoado por Resolución de la Alcaldía n.º 815/2016 de 17 de agosto de 2016.

<i>N.º de ficha inventario</i>	<i>Código inventario</i>	<i><u>Denominación</u></i>
<i>190</i>	<i>1.2.2.19</i>	<i>FINCA ALDEA DEL CONDE</i>
<i>197</i>	<i>1.2.2.26</i>	<i>FINCA RODEO PLATA</i>
<i>609</i>	<i>1.2.2.34</i>	<i>MASA COMÚN EL PRADO CALDERAS III</i>
<i>645</i>	<i>1.2.2.68</i>	<i>MASA COMÚN FRESNEDA IV</i>

<i>N.º de ficha inventario</i>	<i>Código inventario</i>	<i><u>Denominación</u></i>
646	1.2.2.69	MASA COMÚN LAS HUERTAS I
648	1.2.2.71	MASA COMÚN LAS HUERTAS III
618	1.1.2.41	MASA COMÚN PRADILLO I
628	1.1.2.51	MASA COMÚN TIERRITA VIII
630	1.2.2.53	MASA COMÚN TIERRITA X
632	1.2.2.55	MASA COMÚN TIERRITAS XII

BAJAS DE BIENES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES EPÍGRAFES: Mobiliario y enseres, producida como consecuencia de su sustitución:

<i>N.º de ficha inventario</i>	<i>Código inventario</i>	<i><u>Denominación</u></i>
407	9.1.76	IMPRESORA BROTHER HL.5140

ALTAS DE BIENES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES EPÍGRAFES: Mobiliario y enseres, producida como consecuencia de la reposición de material dado de baja:

<i>N.º de ficha inventario</i>	<i>Código inventario</i>	<i><u>Denominación</u></i>
760	9.1.76	IMPRESORA BROTHER DCP2500D

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos) y del PSOE (5 votos) y dos abstenciones correspondientes a la AE La Encina.

5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y

ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de marzo de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata del “*convenio de las trabajadoras sociales*”, y que este año, como en el anterior, se ha asignado por la Junta de Extremadura una más al Servicio en función de la población del Municipio y del “*número de problemas*”.

Concluye diciendo que este incremento en el número de trabajadoras sociales, supondrá un mejor servicio a los usuarios.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado convenio, en representación del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia”.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 1/2017.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de marzo de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de una modificación que pretende mayor libertad para edificar en las parcelas sin aumentar la edificabilidad de las mismas.
Dice que la competencia para la aprobación definitiva la tiene la Junta de Extremadura.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

*Vista la presentación, NRE 951 de fecha 27 de febrero de 2017, de la documentación técnica correspondiente a la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio n.º 1/2017, consistente en **modificación del artículo V.128 superficie de ocupación máxima en la clave RUR (residencial unifamiliar extensiva), corrección de error en el artículo V.122 y actualización de códigos CNAE.***

Vistos los informes técnico, NRE 1182 de 10 de marzo de 2017, y jurídico, NRE 1389 de 22 de marzo de 2017, que obran en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 77.2 y 80 en relación con las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47,2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación de las NNSS municipales n.º 1/2017, consistente en modificación del artículo V.128 superficie de ocupación máxima en la clave RUR (residencial unifamiliar extensiva), corrección de error en el artículo V.122 y actualización de códigos CNAE.

Segundo.- Someter la citada modificación de las NNSS, a información pública, a efectos de que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el DOE, las personas

interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- *Requerir los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.*

Cuarto.- *Suspender el otorgamiento de licencias en aquellas áreas del Término Municipal objeto de la Modificación, cuando los actos para los que se pida licencia, resulten incompatibles con la citada Modificación y por plazo de dos años a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el DOE”.*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Salguero Piñero, portavoz de la AE La Encina, pregunta por los supuestos de abstención de los miembros de la Corporación.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario da lectura al artículo 23 de la Ley 40/2015, de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula esta cuestión.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación nominal, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Sres Concejales, D. José María Aguilar Barroso, D. Juan Crespo Matos, D. Teodoro Jesús Marcos Valle, D^a Margarita Ruíz Gómez, D^a Dolores Gómez Coronado, D. Manuel Moreno Vara, D^a Rosa Ana Sánchez Álvarez y D. José María Arrobas Caballo y cinco abstenciones correspondientes a D^a María del Carmen Salguero Piñero, D. José María Hinchado Sansinena y, por concurrir causa de abstención de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de D^a Manuela Sancho Cortés, D^a Cristina Núñez Fernández y D. Felipe Pino Espárrago, que abandonan la sesión antes del inicio de la votación de este asunto.

7º.- APROBACION FINANCIACIÓN GASTOS EJECUCIÓN DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE INMUEBLE SITO EN C/DON DANIEL GÓMEZ, N.º 16 CON CARGO AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES AÑO 2013

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de marzo de 2017.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de asignar financiación a la ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble sito en la C/Don Daniel Gómez, 16, de este Municipio, una vez se ha declarado en situación de ruina inminente por Decreto 143/2017, de fecha 13 de febrero de 2017. Continúa diciendo que el importe del derribo asciende a la cantidad de 14.975 € más IVA y que se pretende su financiación con cargo al expediente de enajenación de bienes inmuebles tramitado en el año 2013. Concluye diciendo que estos gastos se repercutirán a los propietarios del inmueble.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Sr. Arrobas Carballo, concejal de la AE La Encina y pregunta que si se cobra la cantidad gastada a los herederos, “¿ese dinero vuelve al mismo sitio?”.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que si.

A continuación interviene el Sr. Hinchado Sansinena, concejal del PSOE y pregunta porqué no se han pedido más presupuestos para acometer el derribo del inmueble.

La Sra. Alcaldesa le dice que no sabe si el técnico ha pedido más.

Solicitada la palabra por el Sr. Secretario, informa que en supuestos de ruina inminente, como es el caso, la urgencia de la situación hace prioritarias la integridad de personas y bienes sobre otras cuestiones, como la existencia o no de cobertura presupuestaria para la ejecución de los trabajos de derribo, o la conveniencia de más de un presupuesto. Dice que no estamos ante un supuesto de contratación administrativa, y que los gastos que soporte el Ayuntamiento se repercutirán a los propietarios del inmueble.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros,:

Primero.- Financiar los gastos de ejecución de la declaración de ruina inminente del inmueble sito en C/ Don Daniel Gómez, 16, con cargo al expediente de enajenación de bienes inmuebles tramitado en el año 2013

8º.- APROBACIÓN PLAN ECONOMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de marzo de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

En atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple del número de miembros de esta Corporación seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y de la AE La Encina (2 votos):

Primero.- Aprobar el plan económico financiero del Ayuntamiento de Talavera la Real por incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio presupuestario 2015.

9º.- LEVANTAMIENTO REPAROS INTERVENCIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de marzo de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de un reparo formulado en relación con el pago de la nómina de la nueva trabajadora social, que debe afrontar el Ayuntamiento en tanto se suscribe el Convenio aprobado en el punto quinto del orden del día de esta sesión.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número legal de miembros, trece votos a favor y ningún voto en contra, levantar el reparo n.º 4/2017, formulado por la Intervención Municipal, NRE 1409, de fecha 23 de marzo de 2017, *“Relativo a la contratación de la trabajadora social, sin crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2017 por la ausencia del convenio interadministrativo entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento de las plazas de trabajadoras sociales”*

10º.-MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Antes de levantar la sesión, la Sra. Alcaldesa dice que de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2016, se deduce que las “cosas van bien”, porque detalla que entre otras cuestiones se han reducido gastos y se han recibido mayores ingresos procedentes, entre otros de la Diputación Provincial.

Detalla que el resultado presupuestario ha sido positivo, y lo cifra en 627.078,08 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa